

**LOS SUSCRITOS, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL, DE LA COOPERATIVA DE
PANIFICADORES DE SANTANDER COOPASAN, NIT 890.201.055-7**

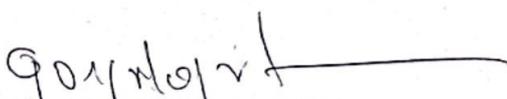
CERTIFICAMOS QUE:

Durante el año 2022 la **COOPERATIVA DE PANIFICADORES DE SANTANDER COOPASAN, NIT 890.201.055-7**, cumplió con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios que competen a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del estatuto tributario:

- El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no excede el treinta (30%) del gasto total anual de la cooperativa.
- Dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la legislación cooperativa vigente y aquellas establecidas en el artículo 19-4 del estatuto tributario.
- El resultado del ejercicio ha sido destinado conforme a lo establecido en la Ley 79 de 1988 y la Circular Básica Contable y Financiera.
- La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2021 se presentó en el año 2022 oportunamente dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1778 de 2021.
- No se ha incurrido en ninguna de las situaciones prohibidas en el artículo 6 de la ley 79 de 1988 y el artículo 13 de la ley 454 de 1998.

Juntos crecemos más.

Se expide en Bucaramanga el 23 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13 de parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.


GONZALO GRATERON FUENTES
Representante Legal


CARLOS ARTURO CHAPARRO ALVAREZ
T.P. 34394-T
Revisor fiscal delegado
CONSULTORIA Y REVISORIA SAS